



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



Co-sc-cer576711

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL

(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-01-2019

Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20 SMMMLV

Sincelejo - Sucre, 20 de marzo de 2019

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: Asesoría contable y tributaria vigencia 2019.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 6.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 012
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	NUEVE (9) MESES CALENDARIO
FORMA DE PAGO	El pago se realizará así: El 30% del valor total del contrato, que corresponde a \$1.800.000 una vez validada la información contable generada durante el período I trimestre de 2019; el 70% del valor restante correspondiente a \$4.200.000 se pagará en ocho cuotas mensuales por valor de \$525.000 cada una.
SUPERVISOR	María Del Pilar González Sandoval – Aux. Administrativo - Pagadora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



Co-sc-cer576711

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL

(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-01-2019

**Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20
SMMLV**

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante el literal g del artículo 35 en el capítulo II de su Manual de Contratación ha establecido que "una vez determinada la necesidad y conveniencia de contratar, el Rector o a quien éste delegue solicitará por escrito o por medio electrónico, por lo menos la presentación de una propuesta a quien estime pertinente y considere que cumple con el perfil exigido para ejecutar el contrato, cuando se trate de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión" así mismo establece mediante el literal h del artículo 35 en el capítulo II de su Manual de Contratación que "no será necesario hacer acopio de varias ofertas".

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20 SMMLV.

El Reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar, las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



Co-sc-cer576711

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL

(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-01-2019

Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20 SMMMLV

Contador Público, para que asesore en el manejo contable de los recursos administrados por el FOSE de la Institución, avale los estados financieros con su firma, asesore en la liquidación de impuestos y en la rendición de cuentas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público para la Institución Educativa que asesore en el manejo contable de los recursos administrados por el FOSE de la Institución, avale los estados financieros con su firma, asesore en la liquidación de impuestos y en la rendición de cuentas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Perfil requerido: Profesional de la Contaduría Pública, con experiencia en el manejo de Fondos de Servicios Educativos.

Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe
3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión
4. Responder por los trabajos asignados
6. El contratista ejecutará el presente contrato de acuerdo a lo siguientes:

ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

Asesoría en la elaboración del Presupuesto Anual de la Institución, Asesoría en los Registros contables en el software financiero institucional, Elaboración de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional, Asesoría en la Elaboración y presentación de informes que la Institución deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales. Asesoría a la Institución en el cumplimiento de la responsabilidad legal (retención de Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



Co-sc-cer576711

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL

(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-01-2019

**Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20
SMMLV**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN
El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000) Valor pagadero así: El 30% del valor total del contrato, que corresponde a \$1.800.000 una vez validada la información contable generada durante el período I trimestre de 2019; el valor restante correspondiente a \$4.200.000 se pagará en ocho cuotas mensuales por valor de \$525.000 cada una. El plazo de ejecución contractual será de nueve (9) meses calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato.
5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 012 expedido con fecha de 20 de marzo de 2019, por parte de la pagadora de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: HONORARIOS, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000).

Fecha de aprobación, 20 de marzo de 2019.


INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Rectora